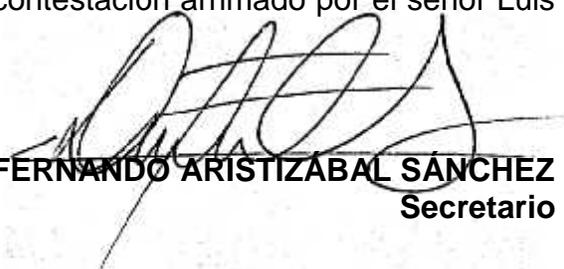




INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, veintiocho (28) de febrero de 2022. Doy cuenta a la señorita Juez del memorial de contestación arrimado por el señor Luis Antonio Sigindioy Dejoy. **Sírvase proveer.-**


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SÁNCHEZ
Secretario

Auto interlocutorio No. 116

Puerto Asís, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 86568-31-84-001-2021-00243-00
Proceso: Designación de guardador
Demandantes: María Rubiela Ortiz Cisnero y Luis Antonio Narváez

1-Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante correo electrónico recibido el día 21-01-2022, el señor Luis Antonio Sigindioy Dejoy, progenitor del menor, allega un documento que denominó memorial de contestación de la demanda con allanamiento a las pretensiones.

Al respecto, es de precisar que, para otorgarle validez a dicha manifestación, debió constituir apoderado judicial o de requerir la designación de un apoderado de oficio, o de amparo de pobreza, cumpliendo con los presupuestos del artículo 151 y 152 del Código General del Proceso.

En todo caso, es pertinente acotar que si bien no se ha cumplido aún con el trámite de la notificación personal por la parte actora, lo cierto es que el señor Sigindioy Dejoy fue enterado del proceso, y se tendrá por notificado por conducta concluyente desde el 21-01-2022, sin embargo, dadas las particularidades en que fue presentado el memorial, se tendrá por no contestada la demanda.

Se dispone que, **por secretaría**, se le remita el link de acceso al expediente judicial electrónico al señor Luis Antonio Sigindioy a través del buzón electrónico - sigindioyantonia@gmail.com-.

2-De la revisión del asunto se tiene que el apoderado de la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en los numerales tercero y sexto del Auto interlocutorio N° 713 del 26-11-2021, por lo que se le requiere que proceda de conformidad dentro del término de 15 días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

**Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff9de3d0307a6d2cbabee8acc5e36fcd259046a5116b6a91cc4b900e6baf06c4**

Documento generado en 28/02/2022 08:48:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**